

EXCMO. SEÑOR:

Los que suscriben, Don Román Mendiluce (Presidente)
Don Valentín Guso (Secretario) con cédulas personales
que exhiben, domiciliados respectivamente en Calle de Gortázar
núm. 6 y en Gortázar núm. 5 y Don Francisco de
Silva y Fernández de Henestrosa, Presidente del Consejo Superior de la
Sociedad de San Vicente de Paúl de España, domiciliada en Madrid, en su
calle de la Verónica, núm. 11, a V. E. con todo respeto exponen:

Que deseando establecer legalmente en esta ciudad una Sección de dicha
Sociedad con la denominación de «CONFERENCIA DE SAN VICENTE
DE PAÚL de Santa María.» para practicar la caridad
con arreglo al reglamento de la misma,

Con objeto de cumplir lo dispuesto en la vigente Ley de Asociaciones,
como lo tiene hecho la citada Sociedad declarada además obra de beneficencia
particular por R. O. de 16 de Junio de 1909,

A V. E. remiten dos ejemplares del reglamento de la misma, con el ruego
de que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar su inscripción en el Registro de
Asociaciones de ese Gobierno Civil y la devolución de uno de ellos con la nota
de presentación.

Esperan merecer esta gracia de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 27 de Agosto de 1922

Francisco de Silva

Román Mendiluce

Valentín Guso

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Conferencia de la Sociedad de San Vicente de Paúl
de SANTA MARIA en TUDELA.

REGLAMENTO

Artículo 1.º—La entidad así denominada es una sucursal o filial de dicha Sociedad, en la demarcación que se le asigna.

Art. 2.º—Su objeto, de acuerdo con el reglamento de la Sociedad, es la práctica de la beneficencia moral y material, principalmente por medio de la visita domiciliaria a familias pobres.

Art. 3.º—Elige para domicilio legal *La Sacristía de la Catedral*

Art. 4.º—La Conferencia estará regida por una junta llamada MESA, compuesta de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero.

Si fuere necesario, podrá ampliarse con uno o varios vicepresidentes, vicesecretario y vicetesorero.

El nombramiento del presidente y vicepresidentes de la MESA, corresponde al Presidente del Consejo formado por la reunión de los presidentes y vicepresidentes de las Conferencias de la localidad, y la designación de los demás cargos, al Presidente de la propia Conferencia de acuerdo con la MESA.

Art. 5.º—La Conferencia atenderá al cumplimiento de sus fines benéficos por los medios siguientes:

- 1.º Colectas entre los socios, hechas en sus reuniones.
- 2.º Suscripciones de socios honorarios.
- 3.º Cantidades entregadas por bienhechores, en cualquiera de las formas reconocidas en derecho.

Art. 6.º—En el caso de disolución de la Conferencia, el Consejo Superior de la Sociedad de San Vicente de Paúl se hará cargo de los fondos existentes y los empleará en sus fines benéficos, con arreglo a su reglamento. Si la Sociedad de San Vicente no existiera en España, los recogerá el Prelado ordinario de la diócesis, para destinarlos a una obra benéfica análoga, o a limosnas a pobres.

En *Tudela* 27 de *Agosto* de 1922

Francisco de Silva

Román Mendiluce

Valentín Guso

Presentado por duplicado en este Gobierno Civil
en el día de la fecha, a los efectos del artículo 4º. de
la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887.

Pamplona 6 de Septiembre de 1933.

El Gobernador Civil



[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document is visible through the paper.]

[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page.]

3

SESION DEL DIA 16 DE Septiembre DE 1933

SEÑORES QUE ASISTIERON

- D. *Roman Mendiluce*
- D. *Diego Escobar*
- D. *Juan Gum*
- D. *Juan Bonel*
- D. *Julian Escobar*
- D. *Gregorio Martore*
- D. *Julio Martore*
- D. *Juan Murillo*
- D. *Blas Norte*
- D. *Francisco Arbello*
- D. *Carlos Gil*
- D. *Guillermo Gil*

Reunidos los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. *Roman Mendiluce* (Nombre del presidente) en *la parroquia de Sta Maria* (Local de la reunión), y habiendo manifestado éste que el Sr. Gobernador de la provincia había autorizado, con fecha *6 del corriente* el establecimiento en esta localidad de una Conferencia de la Sociedad de San Vicente de Paúl, con la denominación de Conferencia de *Sta Maria*, acordaron proceder a su constitución definitiva, comenzando por la de la MESA o junta directiva.

Esta quedó constituida en la forma siguiente:

Presidente. . . . D. *Roman Mendiluce*
Vicepresidente. D. *Mariano Martore*
Tesorero D. *Roman Lopez*
Secretario D. *Valentin Gum*

Estos señores tomaron en el acto posesión de los cargos para los que habían sido designados, y bajo la presidencia del primero, continuó la sesión, acordándose lo siguiente:

- 1.º Dar por constituida la Conferencia.
- 2.º Señalar como domicilio social *la sacristia de la parroquia de Sta Maria*
- 3.º Que las reuniones de la Conferencia se celebren los *Domingos* a las *11* (Días) (Hora) en *la sacristia de la parroquia de Sta Maria* (Lugar)
- 4.º Dar copia de esta acta al Gobierno civil, conforme a las disposiciones vigentes para que quede reconocida la personalidad jurídica de esta entidad.



No habiendo otros asuntos de qué ocuparse, después de rezadas las oraciones reglamentarias, se levantó la sesión.

Guadalupe 16 (Lugar) de *Septiembre* (Mes) de 1933.

V.º B.º

El Presidente,

Roman Mendiluce

El Secretario,

Valentin Gum